

EXP. No. SERNAPAM/UAI/064/2010  
NÚMERO DE FOLIO INFOMEX. 01213310

**ACUERDO DE NO COMPETENCIA**  
**ACUERDO SERNAPAM/ORIENT-067/2010**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DE LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCION AMBIENTAL, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ. -----

**VISTOS:** Para resolver la solicitud de acceso a la información formulada por **Francisco Sosa**, Via INFOMEX a esta Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, recibida en fecha 13 de Julio del 2010 y registrada bajo el número de folio 01213310 en la que solicita lo siguiente:

"Listado anual de los vasos reguladores en el municipio de Centro, Tabasco, desde el año 2005 al mes de junio de 2010".

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

El listado deberá contener el número de registro, la superficie en metros cuadrados del vaso regulador, su ubicación exacta, si en él se ha construido alguna obra, si existen asentamientos humanos (formales o informales).

**CONSIDERANDOS**

- I Esta Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información que se plantea, según lo establecido en los artículos 38, 39 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 30 y 31 del Reglamento de la ley referida.
- II Que esta Unidad de Acceso a la Información solicitó mediante oficio SERNAPAM/UAI/124/2010 de fecha 14 de Julio de 2010 al Encargado de Enlace de la Subsecretaría de Desarrollo Sustentable, de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, la información requerida por el solicitante.
- III Que mediante oficio MEMORANDUM/SDS/289/2010 de fecha 16 de Julio de 2010, la Subsecretaría de Desarrollo Sustentable, Informó lo siguiente:

"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana"

*"En relación a su oficio número SERNAPAM/UAI/124/10, emito respuesta a solicitud de información via INFOMEX del C. Francisco Sosa con número de folio 01213310 .....*

*... Al respecto le informo que el tema de vasos reguladores no es competencia de ésta Subsecretaría, toda vez que ese concepto no existe en la legislación vigente por lo que sugerimos al solicitante se dirija a la Comisión Nacional del Agua, instancia federal responsable de la política pública en materia de agua. En relación con la construcción de obras y la existencia de asentamientos humanos formales e informales en dichos vasos reguladores, le informo que, de acuerdo con la legislación vigente, las autorizaciones de uso de suelo son competencia del H. Ayuntamiento, instancia que podrá dar respuesta puntual a su solicitud.*

- IV Que con motivo del primer periodo vacacional de 2010 el Pleno el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria 028 de fecha 15 de julio de 2010, determinó que, del quince al treinta de julio del presente año se suspenderán los plazos y términos para la interposición y substanciación de las Solicitudes de Acceso a la Información, los Recursos de Revisión y los Procedimientos de Queja reanudando los plazos a partir del 2 de Agosto del 2010.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos mencionados se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 44 penúltimo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 36 y 49 párrafo segundo del Reglamento de la citada Ley; 38 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y por las razones expuestas en el Considerando III de este Acuerdo, se hace del conocimiento al interesado que esta Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental **no es competente** para proporcionar la información solicitada, toda vez que no se cuenta con alguna atribución que le permita normar las actividades referidas en su solicitud, correspondiendo dichas atribuciones legales a la Federación, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), y en lo referente a la construcción de obras y la existencia de asentamientos humanos formales e informales en dichos vasos reguladores, de acuerdo a la legislación vigente las autorizaciones de uso de suelo son competencia del H. Ayuntamiento del Centro.

Atento a lo anterior se **orienta** al interesado para que realice su solicitud de información ante las dependencias antes señaladas de manera directa o bien en sus respectivos portales de transparencia con dirección electrónica:

: <https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.acción>  
[http:// Villahermosa.gob.mx/portal/index](http://Villahermosa.gob.mx/portal/index).

"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana"

**SEGUNDO:** Notifíquese al solicitante el presente acuerdo de no competencia por medio del Sistema INFOMEX de conformidad en lo establecido por el artículo 39 fracción II del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, debiendo de emitir el acuse de recibido el presente acuerdo, tal y como lo establece el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**TERCERO:** Publíquese el presente acuerdo en el portal de transparencia de esta Dependencia, tal y como lo prevé el inciso e) de la fracción I del artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**CUARTO:** Infórmese al solicitante que en caso de estar inconforme con la presente resolución podrá interponer el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación, de acuerdo a lo previsto por los artículos 59, 60 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo acuerda, manda y firma, el Lic. Armando Gutiérrez Amores, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental.



SECRETARÍA DE RECURSOS  
NATURALES Y PROTECCIÓN  
AMBIENTAL